



AMAC-UCC-4645-3-2023

ACTA
 DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antigua Cuscatlán, a las *****, horas con *****, minutos del día *****, DE *****, DE DOS MIL *****. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. Ante mí, LICENCIADO *****, en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal, comparece *****, mayor de edad, profesión, *****, del domicilio de *****, departamento de *****, quien se identifica con Documento Único de Identidad número *****, en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las *****, horas con *****, Y *****, minutos del día *****, en *****, el Agente Municipal ***** identificado por medio de su ONI número *****, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 4645, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo 44 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: *«Quien hiciere sus necesidades fisiológicas en establecimientos, vías o lugares públicos no destinados para tal fin, o en predios baldíos o edificaciones abandonadas privadas que están a la vista del público transeúnte, será sancionado con multa que puede oscilar desde los once dólares con cuarenta y dos centavos, a cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América»*. Posteriormente se le concede la palabra a *****, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oída que fue la compareciente el Delegado Contravencional Municipal Interino establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por *****, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo 44 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos 117 Y 119 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **RESUELVE:**



PORTAL DE **TRANSPARENCIA**

CONDÉNESE a *****, a pagar la cantidad de: ONCE DOLARES CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11.42), por haber cometido la Contravención establecida en el artículo 44 de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán.

Y no habiendo nada más que manifestar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para firmamos.

COMPARECIENTE

Lic. *****

DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL